

DECRETO ALCALDICIO N°

002704

Casablanca,

31 AGO. 2012

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con el servicio de atención para autoridades superiores y adultos mayores de la comuna.
- 2.- Lo solicitado por la Alcaldía.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **MARCO AURELIO RETAMALES MUÑOZ**, cédula de identidad N° 7.808.144-9 para el servicio de atención para autoridades superiores y adultos mayores de la comuna, orientado a la actividad "Pasamos Agosto", por la suma única y total de \$ 370.000.- impuesto incluido.
- II.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 12 Asignación 003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Alcaldía
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 31 de agosto de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **MARCO AURELIO RETAMALES MUÑOZ**, cédula de identidad N° 7.808.144-9, domiciliado en calle Alejandro Galaz N° 604, Casablanca, en adelante "el prestador " se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a don Marco Aurelio Retamales Muñoz, para el servicio de atención a autoridades superiores y adultos mayores en celebración "Pasamos Agosto" en dependencias de Sala de Uso Múltiple del Estadio Municipal, consistente en:

Colaciones:

Pote de frutas

Pote de Verduras

Jugo

Yogurth

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total \$ 370.000.- Impuesto Incluido, suma que será cancelada una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

La suma pactada como precio del contrato no devengará interés ni reajuste alguno.

TERCERO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, estará a cargo de la fiscalización del cometido.

CUARTO: La atención se debe realizar el día 03 de septiembre del año en curso, en el horario previamente convenido entre el prestador y el requirente.

QUINTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta del Decreto Alcaldicio N° 927 de fecha 20 de marzo de 2012.


MARCO RETAMALES MUÑOZ



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca